

CIRCULAR No. **31**

DTR
Bogotá D.C., **Enero 28 de 2021**

PARA: SEÑOR REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ORIP
BOGOTA ZONA CENTRO

DE: DIRECCIÓN TÉCNICA DE REGISTRO

Asunto: Levantamiento medida de Prohibición de Enajenar Bienes Inmuebles.

Para su conocimiento y fines pertinentes, me permito remitirles el oficio No.10294 de 22/12/2020, con radicado SNR2021ER001219 de fecha 08/01/2021, suscrito por el doctor Jorge Andrés Carreño Corredor, Juez Coordinador (e) Centro de Servicios Judiciales Sistema Penal Acusatorio de Bogotá sede Convida, para su trámite correspondiente, de conformidad con la Ley.

Cada ORIP será responsable de conservar digitalmente la trazabilidad de la consulta realizada, para efecto de cualquier requerimiento posterior.



MAURICIO RIVERA GARCIA
Director Técnico de Registro (E)

Proyectó: Mario Yesid Bohórquez S.
Revisó: Dra. Angela Consuelo Flechas Hernández